

20

RESOLUCIÓN No. 049**“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.**

EL VICERRECTOR ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de la delegación conferida a través de la Resolución Rectoral No. 000141 del 26 de agosto de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 69 de la Constitución Política y en desarrollo de la Autonomía universitaria concordante con el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, las universidades se rigen por sus propios reglamentos y estatutos.

Que mediante Resolución No. 000141 del 26 de agosto de 2019, se delegó en el Vicerrector Académico, la función de conferir, prorrogar, suspender y terminar las situaciones administrativas de los miembros del personal administrativo directivo y docente de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Decreto 1279 de 2002 *“Por el cual se establece el régimen salarial y prestacional de los Docentes de las Universidades estatales”*, estableciendo:

Artículo 33. “Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones de los cuales quince (15) serán hábiles continuos y quince (15) calendario”.

Que el Personal Docente de Tiempo Completo de la Universidad de Cundinamarca que se relaciona a continuación, prestó sus servicios a la Institución y adquirió el derecho a disfrutar de quince (15) días hábiles de vacaciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del día dieciocho (18) de diciembre de 2023 al diez (10) de enero de 2024, a los Docentes de Tiempo Completo de la Universidad de Cundinamarca que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución:

SEDE FUSAGASUGÁ

- **BOCANEGRA MORENO LUIS ALFONSO**
- **CÁRDENAS PACHÓN LUIS ALVARO**
- **DORADO RAMÍREZ FABIO HUMBERTO**
- **GRACIA MARTÍNEZ GUSTAVO**
- **MORENO MELO VILMA**
- **ORTEGÓN AMAYA GLORIA MARIA**
- **PACHÓN SUAREZ MARCO EDUARDO**
- **REYES ÁLVAREZ JORGE JULIO**

20

RESOLUCIÓN No. 049

“POR LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES AL PERSONAL DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”.

SECCIONAL GIRARDOT

- ARTEAGA JIMÉNEZ EMERITA AMPARO
- CASTRO QUINTANA CARLOTA
- MARTÍNEZ PINZÓN FLORALBA
- PALMA BARRETO ELENA
- REYES JIMÉNEZ NOHORA OFELIA
- ROJAS MARTÍNEZ MARÍA VICTORIA
- VARGAS DÍAZ JOSÉ RUBÉN

SECCIONAL UBATÉ

- PABON ÁNGEL HÉCTOR JOSÉ

EXTENSIÓN SOACHA

- ESCOBAR REYES GONZALO
- LÓPEZ RIAÑO HERNÁN

EXTENSIÓN CHÍA

- CARVAJAL ROA CECILIA NELLY
- ORDOÑEZ ALFONSO GABRIEL ANTONIO

ARTÍCULO SEGUNDO: Los docentes relacionados en el artículo primero, deberán reintegrarse a sus labores el día once (11) de enero de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a los 17-11-2023

VÍCTOR HUGO LONDOÑO AGUIRRE
Vicerrector Académico

Proyectó: FERNANDO ANDRÉS TORRES DUSSÁN
Profesional III

Revisó: LUZ ETELVINA LOZANO SOTO
Directora de Talento Humano

Revisó: JHENY LUCIA CARDONA RICARD
Directora Jurídica *C.B.*

12-53.3